

RESOLUCIÓN EXENTA N°700/2020 MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO **PÚBLICO PARA** EL **CARGO** DE ABOGADO/A **DEL PROGRAMA** DE DEFENSA ESPECIALIZADA DE NIÑOS. NIÑAS Υ **ADOLESCENTES MODALIDAD** DE **CUIDADOS** ALTERNATIVOS "MI ABOGADO", REGIÓN DE ANTOFAGASTA, OFICINA CALAMA, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA **JUDICIAL.** -

IQUIQUE, 20 de AGOSTO de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.6 registra 32 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°143/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, que autoriza llamado a concurso público para el cargo de Abogado/a del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "Mi Abogado" Región de Antofagasta, Oficina Calama y, la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°143/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se autorizó llamado a concurso público para la provisión del cargo de ABOGADO/A del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Antofagasta, Oficina

Calama, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases del referido proceso y designándose al Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, mediante ORD. N°103/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, el Director Regional de Antofagasta don Giancarlo Fontana Adasme, obrando como Presidente del Comité de Selección del concurso, ha informado a esta Dirección General de las actuaciones verificadas en el curso de este, solicitando se haga uso de la prerrogativa contenida en el título X de las bases, declarando desierto el proceso, atendido que no hay postulantes que hubieren aprobado satisfactoriamente las cinco etapas del concurso.

TERCERO: Que, consta en las actas de evaluación levantadas por el Comité de Selección, que al procedimiento concursal postularon un total de 17 personas, de las que sólo una habría llegado hasta la Etapa 5° del concurso, quien finalmente reprobó resultando eliminada del mismo, al igual que los restantes postulantes del proceso.

CUARTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Sr. Fontana Adasme, y que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso público para el cargo de Abogado/a del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "Mi Abogado", para la Región de Antofagasta, Oficina Calama, particularmente, por cuanto no existen candidatos/as que hubieren alcanzado el carácter de idóneo/a para proponer su nombramiento.

QUINTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

RESUELVO:

- 1° DECLÁRESE DESIERTO, el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de ABOGADO/A del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Antofagasta, Oficina Calama, de esta Corporación de Asistencia Judicial.
- **2° REALICESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer el cargo de Abogado/a del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y

Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "Mi Abogado", para la Región de Antofagasta, según las bases que se elaborarán por la Institución.

3° PUBLÍQUESE, en el portal web institucional de esta Corporación, baner Concursos, y, asimismo, infórmese de su resultado en el portal <u>www.empleospublicos.cl</u>

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.



CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.